

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que una vez revisado el presente expediente se aprecia que el demandado no ha sido integrado al contradictorio, dado que se libró mandamiento de pago desde el 04 de mayo del año 2021, sin que a la fecha la parte demandante hubiese cumplido con la carga procesal de notificación. Paso a Despacho hoy 07 de marzo del 2024.


F. Jannet Giraldo Gallego
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

San Carlos Antioquia, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

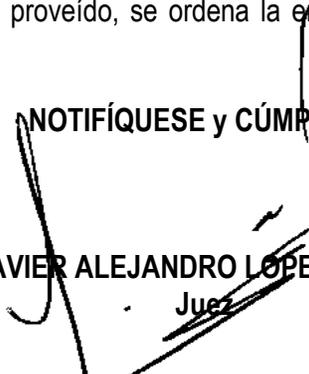
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Accionante	KELLY JOHANA ALZATE MUNERA
Accionado	GUSTAVO LEON CORTES HIDALGO
Radicado	05649-40-89-001-2021-00038-00
Providencia	Auto # 0168
Asunto	- Requiere parte demandante - Ordena liquidación crédito

La parte demandante, a la fecha no ha aportado las diligencias de notificación que adelantó para vincular a su contraparte tal como se dispuso en auto del 04 de mayo del 2021, por lo cual se requiere al apoderado, para que realice la notificación al demandado GUSTAVO LEON CORTES HIDALGO, cumpliendo las formalidades del art. 291 y siguientes del C.G.P. a la dirección física, o del art. 8 de la ley 2213 del 2022 para el caso de la dirección electrónica.

Previa a próximas entregas de dineros, se requiere a la parte interesada para que presente liquidación actualizada hasta la fecha de conformidad con el art. 446 del C.G. del P.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena la entrega de los dineros disponibles hasta la concurrencia del valor del crédito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JAVIER ALEJANDRO LOPEZ GODOY

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** No. 022 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8>), el día 08 de marzo de 2024 a las 08:00am.


**F. JANNET GIRALDO GALLEGO
SECRETARIA**